

Primera Junta

General Ordinaria
Del día 7 de Mayo de 1873.

Reunidos los mismos Señores que en el día de
 ayer por nuestro testimonio se trató y acordó lo
 siguiente.

Se cumplieron con las formalidades de costumbre
 el Juramento de los Pro-cura-
 dores de Lancie-
 go y Labrara. cial de la hermandad de Santiago, y D. José
 Santos Alvarez en Cuitate, de la de Labrara; y
 habiendo entrado en el salón prestaron juramen-
 to y ocuparon su respectivo asiento.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las
 sesiones anteriores, disponiéndose a indicación

del señor D.ⁿ Juan Galindez y Pallares, uno de los señores Procuradores provinciales de la hermandad de Vitoria, que a toda los Señores a que alude el último acuerdo tomado por la Junta en la primera sesión del día de ayer se les den las gracias en atento oficio.

Peones Camineros, Medidas para corregir sus faltas.

Se dió cuenta y fue aprobado un dictamen de la Junta particular emitido en expediente formado por comunicación del Sr. Comandante de minones e inspector de peones camineros en que daba parte de faltas cometidas por individuos de este último cuerpo. Dicho dictamen es del tenor siguiente:

Exmo. Señor La comisión de asuntos generales ha visto con sentimiento por la comunicación que el Sr. Comandante del Cuerpo de minones e inspector de peones camineros ha dirigido con fecha trece del corriente mes a la Exma. Diputación general, que varios individuos de esta última clase nosolo dejan



de manifestar la gratitud correspondiente
á los beneficios que reciben de la Provincia,
sino que cometen faltas que no pueden dis-
pensarse y que merecen el oportuno correc-
tivo; y encontrando la comision muy justificada
medida que propone el mismo Sr. Conde
Dante, opina, que respecto á los peones Camineros,
que por ser reincidentes en sus faltas ó cometer
otras que aunque graves no sean bastantes pa-
ra expulsarlos del cuerpo, se les declare en
situacion de remplazo; y en cuanto el peon
caminero. Ditor Orbis, se forme la corres-
pondiente minaria informacion afin de
que con plena justificacion de sus respec-
tivas y trascendentales faltas, sea expulsado
de dicho cuerpo. — Vale su parecer: P. E.
sin embargo con sus superiores suces re-
solberá lo que estime procedente. — Victoria
diez y ocho de Abril de mil ochocientos seten-
ta tres. — Jose Diaz de Huesta. — Camilo de Castanares.

Junta particular del día diez y nueve de Abril
de mil ochocientos setenta y tres. Dada cuenta
de este informe fue aprobado a calidad de que
merezca la sancion de la junta general. Por
la Junta sus Secretarios. - Pis. Sac. de Heredia. -
Antonio Cerain.

Bagages. Solici-
tud de Villareal

La comision de cuadrillas se acordó pasar
el expediente instruido a instancia del Ayuntami-
ento de Villareal se regularice el servicio de
bagages, tan costoso aquel distrito, agregándole
el valle de Cigaitia.

Salbatierra. Solici-
tud del Ayunt. sobre
el servicio de raciones
y otros

La misma comision de cuadrillas se acordó tra-
mitir otro expediente sobre la pretension del Ayun-
tamiento de Salbatierra para que se le man los de
Agiarrena y San Millan, a fin de poder ocurrir
a las peditas de raciones de todas clases y de otros
servicios que tiene que prestar aquel punto de
etapa.

Bagages. Paltas

La propia comision pasó el expediente

cometidas por
los Ayuntamien-
tos de Grana,
Mendoza y los
Huertos

formado por denuncia que el encargado de lega-
jes de esta ciudad dirigió a la Exma. Dignita-
cion general contra los Ayuntamientos de Gru-
ña y Mendoza y Los Huertos por no haberse
presentado oportunamente a cumplimentar
un servicio urgente para el que fueron citados
de oficio.

Perez D. Andres Socor-
ros por causa de en-
fermedad.

Se dio cuenta del expediente promovido por el Sr.
Comandante de Misiones con la solicitud de que
sean de cuenta de la Provincia, los gastos los gas-
tos causados por el miñon Andres Perez durante
su enfermedad en el pueblo de Santurde, y en
terada la Junta acordó que pase a informe de
la Comision de Hacienda.

Ayala. Exacciones
por los Carlistas.

Se dio cuenta del expediente for-
mado por resultas de una comunicacion
del Sr. Teniente Alcalde del Ayuntamiento
de Ayala manifestando los temores que abri-
gaba de que al vencimiento del trimestre

se le exigirían las cantidades de mensuales y
sisas que deben ingresar en Tesorería de Provincia;
y enterada la Junta del dictamen y acuerdo de la
Junta particular sobre este asunto fueron aprobados,
siendo aquellos del tenor siguiente:

Exmo. Sr. La comisión de asuntos generales
enterada de la comunicacion que el Sr. Teniente
Alcalde del Ayuntamiento de Ayala ha dirigido
con fecha diez y siete del corriente manifestando los
temores fundados que abriga de que el vencimiento
del trimestre se le exigirán las cantidades de
mensuales y sisas que deben ingresar en la Tese-
rería de Provincia por personas que no estén
competentemente autorizadas por la misma.
Teniendo en consideracion, que la Provincia no
puede reconocer tales exacciones ni enviar
a los Ayuntamientos de la remesa de los fondos
a su Tesorería, opina que se le conteste por
la Exma. Diputacion general que remita
los fondos provinciales en los plazos, en el

modo y forma, que se acostumbra á hacer efec-
tivos en esta Tesoreria, o adelantando aquellos
si el Ayuntamiento por el temor que manifiesta,
lo contempla asi mas conveniente. - Tal es el
parecer de la Comision: S. E. sin embargo con
su mayor ilustracion podra acordar lo que esti-
me procedente. - Vitoria veinte y seis de Marzo
de mil ochocientos setenta y tres. - Julian Fernan-
dez de Pictana. - Juan Luis Rodriguez.

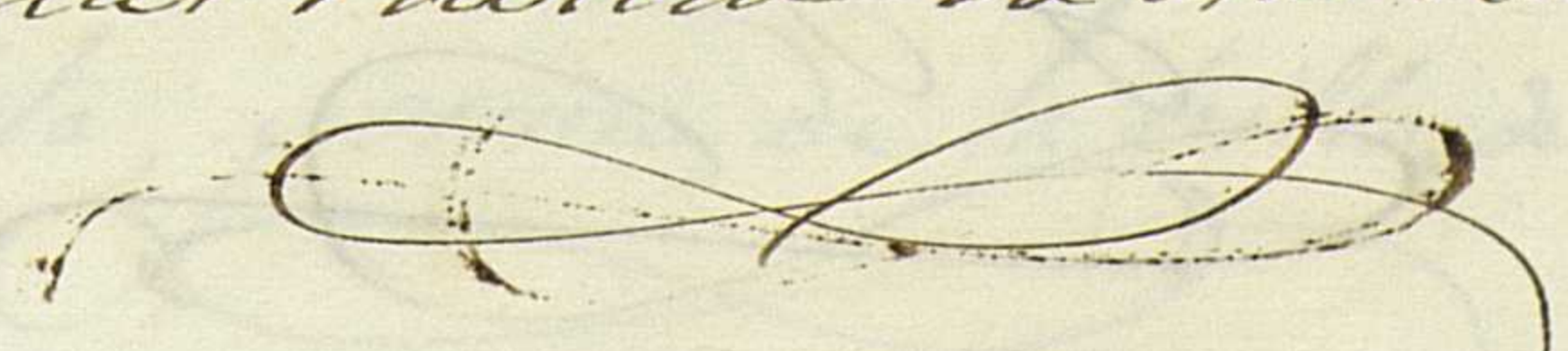
Junta particular del veinte y seis de Marzo de
mil ochocientos setenta y tres. - Dada cuenta
del precedente informe fue aprobado acalidad
de que merezca la sancion de la Junta general.
Por la Junta sus Secretarios, - Pio Lacy de
Heredia. - Antonio Cerain.

Cédulas de empadro-
namiento.

Y Igual aprobacion merecio de la Junta el
dictamen emitido en trece de Enero proximo

pasado por la misma Junta, particular en el expediente relativo al antiforal impuesto de cédulas de empadronamiento y cuyo dictamen es del tenor siguiente:

La comision de Asuntos generales, cuyo informe se sirbio' transmitir V. E. expediente relativo al antiforal impuesto de cédulas de empadronamiento, ha enterado con el mas vivo interes de cuanto se ha obrado por la Exma. Diputacion general por consecuencia del acuerdo de veinte y cinco de Sobiembre ultimo colectivamente con las provincias hermanas y separadamente por si en lo que se relaciona con la situacion especial de Alava, y apreciando el celo que se desplegado en este asunto tan grande y vital a los derechos del pais lastimado, con un contraseno el mas claro y manifiesto, pues que es imposible bolar de un modo mas radical la esencia de las instituciones



y libertades de esta tierra, no pudiendo menos de
proponer á V.E., que se apruebe con recono-
cimiento cuanto sea practicado, y que se en-
cargue de nuevo á la Exma. Diputacion gene-
ral, que continúe la esforzada defensa de este
régimen beneyando reclamando y protestando
respectuosamente y con la plenitud de razones
que al País asisten donde sea necesario y oportuno,
y gestionando con el mayor empeño, que se re-
bogue y quede sin efecto la Real orden de dos
de Noviembre último para lo que y á efecto
de que el País obtenga cuanto antes la repara-
cion á que en Justicia aspira, los Señores Se-
ñadores y Diputados á Cortes estan interponien-
do con suma eficacia toda su influencia y soli-
citud haciéndose acreedores á la gratitud de la
Provincia. — Tal es el parecer de la comision.
V.E. no obstante con su mayor ilustracion
resolverá como juzgue mas acertado. — Victoria.

Trece de Enero de mil ochocientos setenta y tres.
 José de Fraluen. José Dion de Tuesta. Zacarias de Angulo.

Junta particular del catorce de Enero de mil
 ochocientos setenta y tres. Dada cuenta del pre-
 cedente informe fué aprobado á calidad de que
 sea sancionado por las proximas juntas genera-
 les. Por la Junta, sus Secretarios, — Pío Lacz de
 Heredia. — Antonio Cerain.

Cedulas de Empa-
 dronamiento. Re-
 clamacion de D.^a

Juan Birgala ve-
 cino de Marquinez

Tambien fué aprobado otro informe de la referi-
 da Junta particular acerca del expediente de
 reclamacion de D.^a Juan Birgala vecino de
 Marquinez contra providencias adoptadas por
 el Alcalde exigiendole la Cedula de empa-
 dronamiento, siendo el tenor del informe el que sigue.

Excmo. Señor:— La comision de asuntos ge-
 nerales se ha enterado con profundo sentimiento
 de la queja deducida ante la Excmo. Diputacion
 general en cuatros del corriente por D.^a Juan Bir-
 gala, y vecino de la villa de Marquinez, y Regidor

de aquel Ayuntamiento, contra el Sr. Alcalde
por haberle exigido este la cédula de vecindad
con motivo de pedirle a aquel una copia de las
condiciones de las tabernas; y estando pendientes las
muchas reclamaciones que la Provincia ha di-
rigido al Gobierno de S. M. sobre este asun-
to, entiendo, que nada puede acordarse sobre este
caso particular hasta que recaiga una resolu-
cion general acerca de las cédulas de enjuicio-
namiento en estas Provincias, segun de todo
pueblo por sus fueros confirmados por la ley
constitutiva de veinte y cinco de Octubre de mil
ochocientos treinta y nueve. — Victoria 10. de Ene-
ro de 1873. Jose Diaz Huerta. — Jose Frieben. — Zacarias Angulo.

Session de la Junta particular del trece de
Enero de mil ochocientos setenta y tres. Dada
Cuenta del precedente informe fue aprobado
a calidad de que merezca la sancion de la
Junta general. Por la Junta sus Secretarios, — Pio
Lacort de Heredia. — Antonio Cerain.

Granja Modelo. Leído la acta de la Junta particular relativa
 Testimonio de la ala visita que acompañada de la especial directi-
 visita. va hizo según costumbre al establecimiento de
 la Escuela práctica de Agricultura, quedando
 enterada la Junta y satisfecha de su buen estado.

Granja modelo La comisión de cuadrillas remitieron para
 Cinales de 1872. su informe los anales de Escuela práctica de agri-
 cultura correspondiente al ejercicio de 1872.

Exposicion de Leído que fue un dictamen de la Junta particular
 Viena conduci- en el expediente sobre abono de gastos de conduccion
 on de efectos. y embalage de los objetos que de esta provincia
 se dirigen a la exposicion de Viena fue aproba-
 do, y su tenor es como sigue:

Excmo. señor. — La comisión de hacienda en-
 terada de la contestacion del Gobierno civil de
 esta provincia a la comunicacion que con fecha
 once del corriente le dirigió el Excmo. Sr. Di-
 putado general preguntándole a cuanto po-
 dria ascender el coste de conduccion desde es-

esta Ciudad a Madrid de los objetos que se di-
rijan por esta Provincia a la exposicion uni-
versal de Viena, opina que puede accederse a
la excitacion que con este motivo se recibió del
Exmo. Sr. Presidente de la comision general de
referida Exposicion con fecha treinta y uno
de Enero último, abonandose por la Provincia
los citados gastos de conduccion y embalaje siem-
pre que no excedan de las ciento cincuenta pesetas
en que los calcula dicho Sr. Gobernador. - Tal
es mi parecer: P. E. sin embargo con su superior
ilustracion podrá acordar lo que contemple mas
oportuno. - Pitoria trece de Marzo de mil
ochocientos setenta y tres. - Camilo Castañares.
Julian Hernandez Pectana. - Juan Luis Rodriguez.

Junta particular del catorce de Marzo de mil
ochocientos setenta y tres, - Dada cuenta del an-
terior dictamen fue aprobado y que se lleve des-
de luego a efecto sin perjuicio de dar cuenta

en las próximas Juntas generales. (Por acuerdo de la Junta sus Secretarios;— Antonio Ceram. — Piz Luez de Heredia.)

Voluntarios mo-
bilizados á las
órdenes de D.ⁿ
Juan Hernandez

La comision de hacienda se acordó pasar el expediente sobre formacion de un cuerpo de 80. á los voluntarios movilizados bajo el mando conferido por el Gobierno á D.ⁿ Juan Hernandez sostenida dicha fuerza por la Provincia.

Cadenas. Preclama-
cion del rematante
de las de Altuve y
Latatu.

Se dio cuenta de una instancia de D.ⁿ Felipe Jtur valde, rematante de las cadenas de Altuve y Latatu, solicitando que por efecto de las circunstancias se le conceda alguna rebaja en el precio de las subastas; y enterada la Junta acordó que no hay términos hábiles para acceder á dicha proposicion.

Con lo que se levantó la sesion de lo que nosotros los infrascritos Escribanos sus Secretarios damos fe.

Pio Luez de
Heredia

Antonio Ceramiz